

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 113/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las trece horas y treinta y seis minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **113/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte del señor _____ portador de su Documento Único de Identidad número _____ quien requirió: **“Entrevista. Solicito saber si existe relación de consumo en los siguientes casos: 1. Venta de automóvil usado al vecino, 2. Bienes recibidos por el trabajo en relación laboral, 3. Persona que sufre daño en vehículo en establecimiento de centro comercial, 4. Pago de tasas por verificación del registro del estado familiar, 5. Fabricante de materia prima que vende a restaurante, 6. Servicios de abogado o médico y 7. Reclamos en boleto aéreo.”**, se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, por tanto, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, con el apoyo de la Gerencia de Atención Descentralizada de la Defensoría del Consumidor, respondiendo al cuestionario presentado por el solicitante y para constancia de la atención brindada, se adjunta a esta resolución, el acta denominada: “Constancia de Entrevista” de fecha dieciséis de octubre del presente año.




Oficial de Información y Transparencia